

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del Proyecto “*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*”, presentado por don Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación legal de ESSBIO S.A., (en adelante, “Titular”), con fecha 14 de julio de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).

2. La Resolución Exenta N°202506001173, de fecha 22 de julio de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de O’Higgins, que Se Pronuncia Sobre Admisión a Trámite de la DIA del proyecto “*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*”.

3. La Carta N°20260610329, de fecha 29 enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante “ICSARA Complementario”) a la ADENDA de la DIA del Proyecto “*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*”.

4. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 12 de febrero de 2026, por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins, **solicitando extender la suspensión del plazo, por primera vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto.

5. Los demás antecedentes que constan en el expediente electrónico de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*”, disponible en www.sea.gob.cl, `id_expediente= 2165724184`.

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167850916>

Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 12 de febrero de 2026, y, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, el Titular solicita **extender la suspensión de plazo, por primera vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de la de la DIA del proyecto “*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*”, **hasta el 17 de abril de 2026**.

2. Que, la solicitud efectuada por el Titular tiene como fundamento lo siguiente:

“

Las razones para solicitar que se extienda la suspensión son las siguientes:

- *Elaboración de ingeniería para tramitación de regularización de acceso al proyecto (observación 1.3)*
- *Elaboración de respuestas del Estudio de impacto vial y sus grados de saturación (observación 4.8)*
- *Revisión e incorporación en documento de Adenda de las respuestas incorporadas.*

Todo lo anterior, requiere un plazo adicional que permita incorporar estos estudios en el documento de adenda a presentar. A continuación, se adjuntan las fechas de las actividades que justifican la solicitud de plazo expresada.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Elaboración de ingeniería y expediente de trámite para ingreso de regularización de acceso al proyecto	40 días	11-02-2026	23-03-2026
Elaboración de respuestas del Estudio de impacto vial y sus grados de saturación	10 días	23-03-2026	02-04-2026
Revisión de antecedentes adicionales e integración final de respuesta en Adenda. Revisión final Adenda.	15 días	02-04-2026	17-04-2026

”

3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: “*Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El Titular podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces*”; recogido además en el artículo 50 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, RSEIA, el cual señala: “*(...) El Titular podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión...*”. (Énfasis agregado).

4. Que, **la solicitud de extensión de suspensión, por primera vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, **estarían asociadas a responder la Carta N°20260610329**, de fecha 29 enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el ICSARA Complementario a la ADENDA de la DIA del Proyecto “*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*”, **hasta el 17 de abril de 2026**, de acuerdo con lo citado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167850916>

en el Considerando N°2 de esta resolución, lo que conllevaría a un nuevo periodo de suspensión por 50 días totales y 35 días hábiles de tramitación. (Énfasis Agregado)

5. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente resolución, este Servicio Regional se encuentra de acuerdo con extender, por primera vez, la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, hasta el 17 de abril de 2026, en los términos que solicita el Titular, en relación con dar respuesta a lo consultado mediante **Carta N°20260610329**, de fecha 29 enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el ICSARA Complementario a la ADENDA de la DIA del Proyecto "*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*". (Énfasis Agregado)

6. Que, en atención a lo anterior

SE RESUELVE:

1. **Extender, por primera vez, la suspensión del plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación del proyecto "*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*",** presentado por don Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación legal de ESSBIO S.A. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de abril de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto "*Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo*", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167850916>

Yamal Karim Suez Muñoz
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

DZC/LSP/AAP

Distribución:

ESSBIO S.A. (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Rengo

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167850916>